



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Expte Admvo. **52/25**

COMUNICACIÓN

La Excm. Sra Alcaldesa, en relación al expediente referenciado, con fecha **27 de junio de 2025** ha dictado el siguiente **Decreto**:

“Considerando la solicitud de subvención de la entidad ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA, con CIF G-18084079, de fecha 30 de diciembre de 2024, para la ejecución de las acciones del Programa “Programa de atención a las necesidades alimentarias de menores en situación de riesgo social desde centros infantiles - distrito norte 2025 -”,

Considerando la propuesta que en tal sentido formula la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores de **fecha 20 de mayo de 2025**, y el **informe Jurídico** del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, de fecha **2 de mayo de 2025**.

Considerando que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como **subvención nominativa**.

Considerando que el día de 27 de mayo de 2025 se ha emitido informe favorable por parte de la **Intervención Municipal**, indicando que **se fiscaliza el expediente de conformidad**, y considerando que tal y como establece la Base 28,7,d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio **2025** el expediente cuenta igualmente con el **informe previo de la Secretaría General** en los mismos términos del instrumento regulador de la referida subvención, informe que se emite el día 23 de junio de 2025.

Es por lo que, en virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como conforme a lo dispuesto en la Base 28, apartado 7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal vigente del Ayuntamiento de Granada “*A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación tanto de los Convenios, como de las resoluciones unilaterales de concesión... así como para la concesión: ...El Alcalde – Presidente de la Corporación, para las subvenciones nominativas*”,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma DIRECTA Y NOMINATIVA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, una subvención NOMINATIVA a la Asociación Sociocultural ADULTOS CARTUJA, con CIF G18084079, por importe hasta un máximo de 20.000,00€, a razón de 1,50 € por día y menor usuario atendido, para el servicio de desayuno y merienda, (con una media de 60 menores/día), funcionando 225 días del año (11 meses), sobre un coste total del proyecto de 20.250,00 euros, aportando la Entidad la cantidad restante por una cuantía de 250,00 euros, que será destinada al Proyecto Social: “Programa de atención a las necesidades alimentarias de menores en situación de riesgo social desde centros infantiles - distrito norte 2025 -”, la aportación municipal se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0708 23104 48107 “Subvención Adultos Cartuja-Comedor Social”, del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2025.

Contraer la citada cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20,000 €)**, por el concepto indicado de subvención máxima a abonar a la entidad solicitante de la subvención.

Código seguro de verificación: **9SCOQ1EQC2R508QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **MARTIN MARTINEZ DANIEL**

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

17-07-2025 13:52:38

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Segundo.- Ordenar el pago a la entidad ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA a razón de 1,50 € por día y menor usuario atendido, para el servicio de desayuno y merienda, (una media de 60 menores/día), funcionando 225 días del año, hasta un MÁXIMO de 20.000 euros, que será destinada al Proyecto Social: “Programa de atención a las necesidades alimentarias de menores en situación de riesgo social desde centros infantiles - distrito norte 2025 -”.

Tercero.- Aprobar el texto del Convenio a través del cual se formalizará la subvención descrita en los puntos anteriores, texto que queda unido al presente Decreto.

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la actuación siguiente:

La aceptación expresa de la subvención y el Convenio que sirve como Bases Reguladoras de la misma que se aprueba con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención.

Quinto.- Autorizar a la Concejala-Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, para la firma del citado Convenio.”

En Granada, en la fecha indicada en el pie de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
El Jefe de Sección

INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código seguro de verificación: 9SCOQ1EQC2R508QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por MARTIN MARTINEZ DANIEL

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

17-07-2025 13:52:38

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 2

